



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0290-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 22 de septiembre de 2023

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe N° 029-2023/MDV-GCII de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Informe Legal N° 345-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 445-2023/MDV-GM y el Proveído N° 6204-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que disponga la aprobación del reconocimiento con la distinción de **“MEDALLA DE CIUDADANO HONORABLE”**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local (...); asimismo, el artículo 43 de la citada Ley, dispone que: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de fecha 21 de junio de 2021, modificada por la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, numeral 16.6 del artículo 16, establece como atribución de la Alcaldía, entre otros, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas; por otro lado, el artículo 41 de la norma antes referida, estipula que la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, es un órgano de apoyo encargado de gestionar las acciones del sistema de comunicaciones e información a los ciudadanos y actores locales. (...);

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de fecha 18 de setiembre de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, dispuso, entre otros, aprobar el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que consta de 4 capítulos y 19 artículos;

Que, el artículo 5, del Capítulo I, Condecoraciones y Reconocimientos de la citada Ordenanza, prescribe que, el reconocimiento, como distinción, constituye un merecimiento, un agradecimiento a las personas naturales y/o jurídicas que, por sus hechos o acciones han contribuido en la mejora o realce en el distrito de Ventanilla, estipula en su literal b), como distinción, la Medalla de Ciudadano Honorable, otorgada, a personas naturales y personalidades identificadas con labor social y humanitaria, pioneros de este distrito que han efectuado labores a favor de la colectividad ventanillense;

Que, el artículo 8 del Capítulo II, Procedimiento de Solicitud y Otorgamiento de la mencionada Ordenanza, establece que, los reconocimientos serán otorgados por el Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, previa evaluación efectuada por la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, además, de la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, por medio del Informe N° 029-2023/MDV-GCII de fecha 18 de septiembre de 2023, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional remite a la Gerencia Municipal la propuesta para reconocimiento a ciudadanos pioneros y personas distinguidas de la Urbanización Ciudad Satélite, precisando, entre otros, lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0290-2023/MDV-ALC

- Que, es política permanente de la actual gestión municipal promover la consolidación de una cultura de orden, paz, educación, fe, tradiciones, desarrollo y fortalecer la identidad de la población, entre otros; frente a ello, es necesario reconocer el aporte de los ciudadanos más ilustres que se hayan distinguido con su accionar y su obra acreciente el prestigio del distrito de Ventanilla, que con su ejemplo cívico contribuyen a la identificación, reconocimiento e integración del sentido de patria, permitiendo a su vez, que las generaciones venideras se identifiquen con ellos y los conviertan en un factor de cohesión y de orgullo.
- Que, bajo este contexto, esta Gerencia hace llegar a su despacho la propuesta para el reconocimiento a ciudadanos con la calidad de pioneros del Distrito de Ventanilla por conmemorarse el 63 aniversario de la Urbanización Ciudad Satélite con el distintivo "Medalla a Ciudadano Honorable", conforme al detalle plasmado en el anexo I que acompaña al presente informe.
- Finalmente es preciso señalar que, el reconocimiento de pioneros y personas distinguidas viene realizándose tradicionalmente en los aniversarios de la Urbanización Ciudad Satélite, así también es importante mencionar que la información de las personas señaladas en los anexos I y II han sido verificadas y constatadas mediante trabajo de campo del personal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, con fecha 19 de setiembre de 2023, la Comisión de Condecoración y Reconocimiento, reunida en pleno, procedió a calificar y evaluar la propuesta efectuada por la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional mediante el informe antes referido, declarando la procedencia de otorgar el reconocimiento a los ciudadanos consignados en los anexos I y II, proponiendo que el mismo se materialice a través de acto resolutivo, previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica. Acto que se encuentra plasmado en el Acta de Condecoración y Reconocimiento N° 001-2023/MDV-CCyR.

Que, a través del Memorando N° 445-2023/MDV-GM de fecha 19 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que emita opinión legal con relación al reconocimiento de 43 vecinos ventanillenses, por ser pioneros de la Urbanización Ciudad Satélite de Ventanilla (...);

Que, por medio del Informe Legal N° 345-2023/MDV-GAJ, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la opinión legal a la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de reconocimiento a ciudadanos pioneros y personas distinguidas, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV, los que serán reconocidos en la Sesión Solemne por el 63° Aniversario de la Urbanización Ciudad Satélite, la cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- En tal sentido, se desprende que la propuesta de la Comisión de Condecoración y Reconocimiento busca otorgar una distinción mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía), por medio de la imposición de la "**MEDALLA DE CIUDADANO HONORABLE**", a los 43 vecinos pioneros de este distrito consignados en el Anexo I, adjunto al informe de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, los cuales serán reconocidos en la Sesión Solemne por el 63° Aniversario de la Urbanización Ciudad Satélite.
- Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, opina que, resulta legalmente viable que el Señor Alcalde de nuestro distrito, mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía), reconozca a los pioneros y personas distinguidas señaladas en el anexo I y II del presente informe; en aplicación del inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV, que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, toda vez que se encuentra enmarcado dentro del marco legal vigente expuesto en el presente informe legal.

Que, a través del Proveído N° 6204 de fecha 22 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0290-2023/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- OTORGAR EL RECONOCIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a la señora **TULA LUPE SEGOVIA CALIZAYA DE RAMIREZ**, identificada con DNI N° 25684951, imponiéndole la "MEDALLA DE CIUDADANO HONORABLE", por ser pionera de la Urbanización Ciudad Satélite; así como, por su destacada trayectoria, valioso aporte y por su gran espíritu de servicio con los vecinos de nuestra comuna.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, proceder con el registro del reconocimiento otorgado conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de fecha 18 de setiembre de 2023.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

